

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81758

Origen: Cámara Representantes - González Perla, Humberto A.; Legnani, Ramón

Análisis: - Se declara a la República Oriental del Uruguay "ZONA DESNUCLEARIZADA". - Se prohíbe la manipulación de energía nuclear para usos bélicos o pacíficos.

Título: URUGUAY. ZONA DESNUCLEARIZADA. DECLARACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-11-1992	CRR	2379/1992	URUGUAY. ZONA DESNUCLEARIZADA. DECLARACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
VIVIENDA Y TERRITORIO	CRR	2379/1992

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-11-1992	CRR	Ordinaria . Sesión:66	Diario Nro.2312
11-10-1994	CRR	Ordinaria . Sesión:51	Diario Nro.2459
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471
06-04-1995	CRR	Extraordinaria . Sesión:11	Diario Nro.2480
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -
05-04-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:7	Diario Nro.2864 - PDF -
30-11-2004	CRR	Extraordinaria . Sesión:3	Diario Nro.3235 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2379/1992	757/0	ZONA DESNUCLEARIZADA. Se declara al territorio de la República Oriental del Uruguay.
CRR	2379/1992	80/0	ZONA DESNUCLEARIZADA. Se declara al territorio de la República Oriental del Uruguay.
CRR	2379/1992	84/0 HTML PDF	ZONA DESNUCLEARIZADA. Se declara al territorio de la República Oriental del Uruguay.